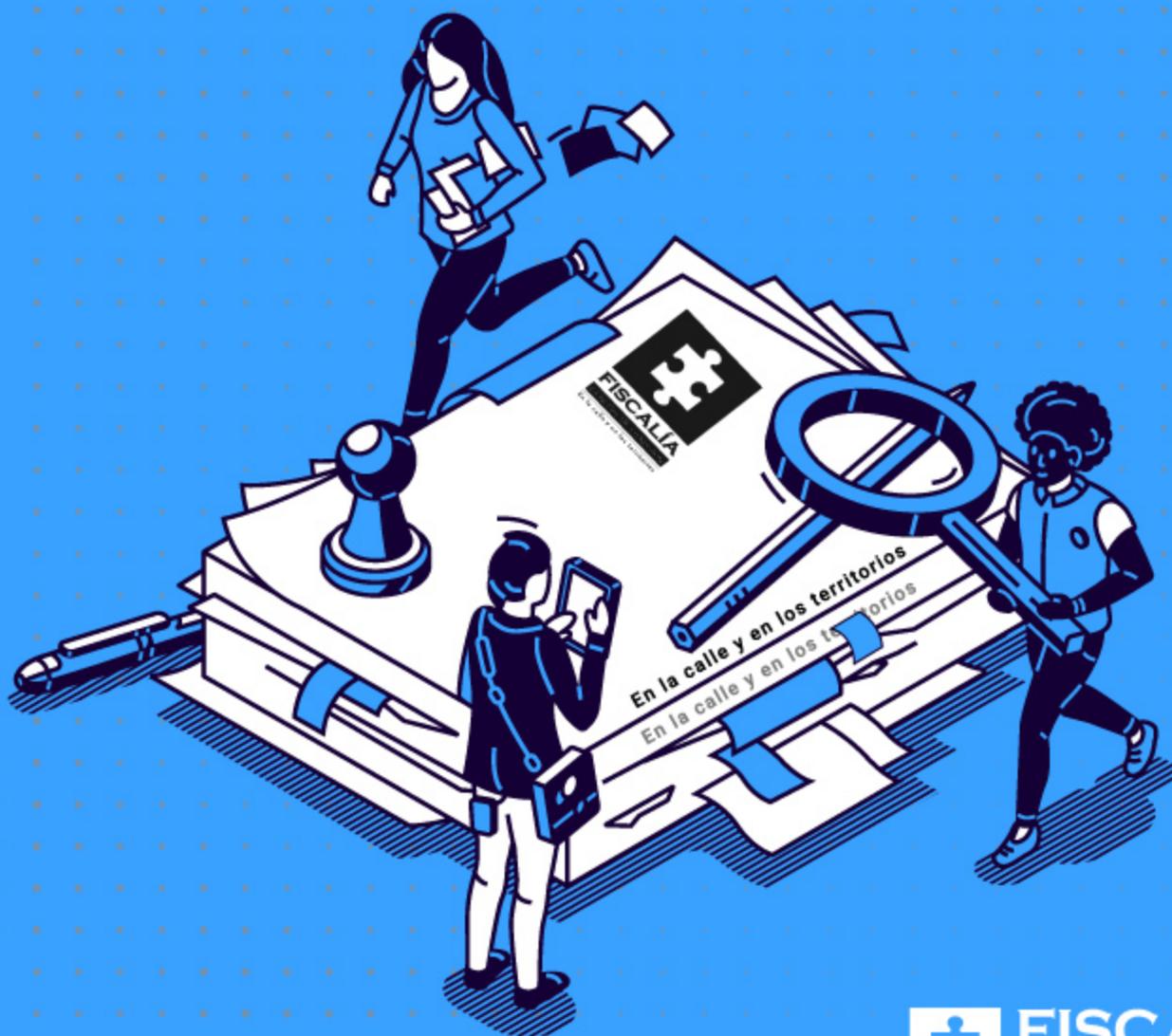


Documentos de Política Pública y Política Criminal

Documento N°. 05
Análisis de la tasa de absolución en
Colombia, 2009-2019





Francisco Barbosa Delgado
Fiscal General de la Nación

Martha Janeth Mancera
Vicefiscal General de la Nación

**Coordinación de la serie Documentos de Política
Pública y Política Criminal**
Dirección de Políticas y Estrategia

Elaboración del documento
Juanita Durán
Santiago de Zubiría
Claudia Rodríguez

Los comentarios sobre este documento
pueden ser enviados a al siguiente
correo electrónico: docspoliticapublica@fiscalia.gov.co

En la calle y en los territorios

Análisis de la tasa de absolución en Colombia 2009-2019¹

1. *Introducción.* En la última década la tasa de absolución en procesos penales ha aumentado considerablemente. Pese a sufrir una leve corrección a la baja en 2016, esta tasa ha aumentado sistemáticamente a lo largo de este periodo: en 2009, 5.95% de las sentencias fueron absolutorias, mientras que en 2019 esa proporción llegó al 15.25%. Este crecimiento ha estado acompañado por una recomposición del tipo de terminación del proceso que da lugar a las sentencias²: por una parte, el porcentaje de sentencias por acusación directa se ha duplicado; por otra parte, las sentencias por aceptación de cargos han caído a su nivel más bajo en la historia de la Ley 906. Pese a que estos dos cambios simultáneos se han estabilizado a partir de 2015, la proporción de sentencias absolutorias por acusación directa sigue aumentando y, por primera vez, la Fiscalía General de la Nación está perdiendo más del 50% de los casos que lleva a juicio. En particular, es necesario estudiar con detenimiento lo que está sucediendo con las flagrancias -en la medida en que están sometidas a un régimen demostrativo más flexible que el del juicio oral- y los delitos de hurto, violencia intrafamiliar y estupefacientes, los cuales empujaron el aumento de absoluciones y respecto de los cuales hubo una recomposición importante de las sentencias. Por último, este documento presentará un breve análisis de las características de los casos que están terminando en absolución por acusación directa en relación con aquellos que terminan en condena en juicio.

¹ Este documento corresponde a un desarrollo del problema originalmente planteado por La Rota, M. (2016), en el *Documento No. 2 de Política Pública Criminal: Análisis de Sentencias Absolutorias*. Fiscalía General de la Nación – Dirección de Políticas y Estrategia.

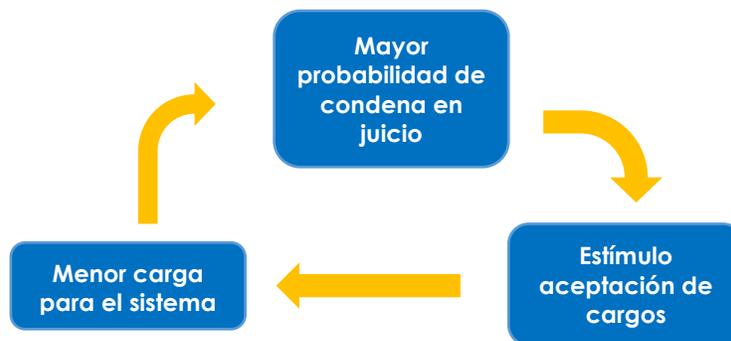
² En el sistema jurídico penal colombiano, según lo establece el artículo 161 del Código de Procedimiento Penal (C.P.P.) o Ley 906 de 2004, las sentencias son aquellas decisiones que versan “sobre el objeto del proceso, bien en única, primera o segunda instancia, o en virtud de la casación o de la acción de revisión.” Al respecto, el máximo tribunal en la jurisdicción penal precisó que el objeto del proceso penal es establecer la responsabilidad penal de la persona acusada estableciendo su inocencia o culpabilidad a través de una sentencia absolutoria o condenatoria, respectivamente (Para más información ver Corte Suprema de Justicia, Sala Penal Sentencia de 27 de septiembre de 2017. Rad. No. 50526) a partir de la acusación presentada por la Fiscalía General de la Nación. Además, existen dos formas de terminación anticipada del proceso por medio de las cuales se establece responsabilidad penal a través de la aceptación de los cargos formulados, y que finalmente se concretan en una sentencia condenatoria; a saber, el allanamiento (o aceptación de cargos) y el preacuerdo. La Sala penal de la Corte Suprema de Justicia Colombiana, mediante providencia del 6 de julio de 2011 (Rad. 35509), sostuvo “En los allanamientos se trata de una aceptación incondicional de los cargos, tal cual los formula el ente acusador, [...] la sanción a imponer, queda sometida a los criterios del juez de conocimiento de acuerdo con los parámetros que para el efecto fija la Ley Penal. [...] Por su parte los preacuerdos, aunque también constituyen aceptaciones de responsabilidad, no son incondicionales, sino son el producto del consenso entre el ente acusador y la defensa, [...]”. En este sentido, luego de verificada la responsabilidad penal por parte del indiciado el juez procederá a dictar la correspondiente sentencia condenatoria.

El sistema de información de la Fiscalía General de la Nación, que registra los procesos penales que recibe la entidad, contempla 3 clases de sentencias condenatorias por allanamiento, derivada de un preacuerdo y producto de la acusación de la Fiscalía General.

Parte I: El aumento de la absolución en juicio en Colombia, el bajo poder disuasivo del aparato judicial y la intrascendencia de las flagrancias como prueba en el juicio

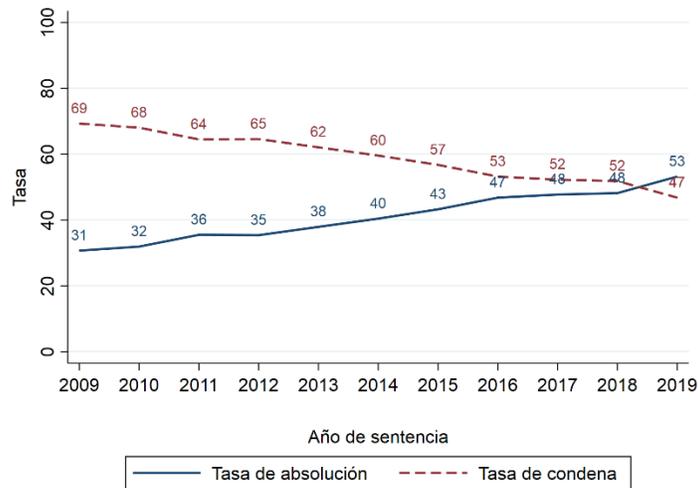
2. *Planteamiento del problema.* Un sistema ideal de justicia penal descansa sobre un alto poder disuasivo del aparato judicial en el que la certeza de condena al ir a juicio es alta, lo cual genera un incentivo para aceptar cargos y, a su vez, permite concentrar recursos en lo que inevitablemente termina en juicio adversarial. Lo efectivo y eficiente es que pocos casos vayan a acusación directa y que, de ellos, pocos casos terminen en absolución. Sin embargo, en el periodo analizado ocurrió lo contrario: la probabilidad de condena en juicio disminuyó, lo que a su vez podría estar incentivando ir a juicio. En todo caso, el aumento de los casos que se resuelven por acusación directa ha acrecentado la carga de juzgados y fiscales, afectando aún más la probabilidad de éxito durante la acusación directa.

Diagrama 1. Escenario ideal: Poder disuasivo del aparato judicial



3. *Sentencias por acusación directa y absolución.* Al analizar la evolución en el tiempo de la probabilidad de condena al ir a juicio, vemos que la proporción de sentencias absolutorias por acusación directa creció un 71% entre 2009 y 2019 (creció 111.4% entre 2008 y 2017), lo cual correspondió a 22 p.p. (puntos porcentuales). Dicha proporción aumentó todos los años, pero creció más en el periodo 2014-2019 (32.5%) en comparación con 2009-2013 (22.6%). El promedio de crecimiento anual en todo el periodo de análisis fue 6.45%; sin embargo, respecto a 2018, 2019 representó un incremento de 10.4% de las sentencias por acusación directa. Hoy, un poco más de la mitad de las sentencias por acusación directa terminan en absolución: 53%. En otras palabras, mientras que en 2009 3 de cada 10 sentencias por acusación directa terminaban en absolución, hoy lo hacen 5 de cada 10.

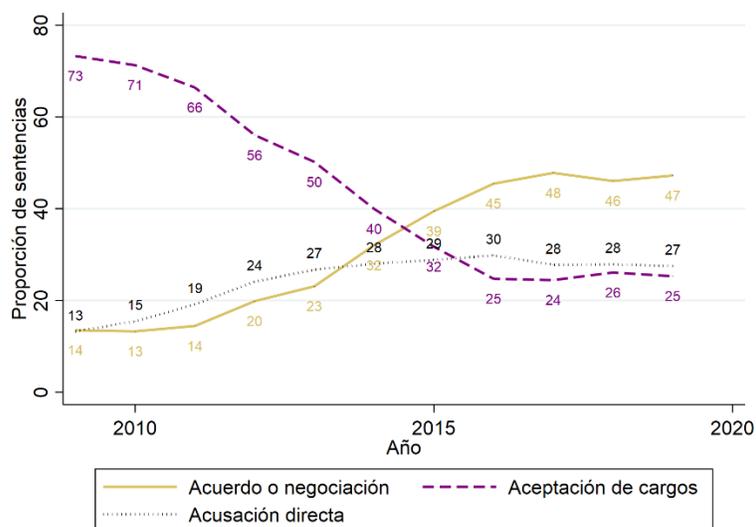
Gráfica 1. Tasa de condena y de absolución en juicio, 2009-2019



4. *Modificación de la composición de sentencias.* En la última década se produjo un profundo cambio en el tipo de terminación del proceso en el que tienen lugar las sentencias proferidas en Colombia. Hace una década, la mayoría de las sentencias en Colombia se daban por aceptación de cargos (73%) y el resto, se repartía equitativamente entre los acuerdos o negociaciones y las acusaciones directas. Sin embargo, en esta década las sentencias por aceptación de cargos perdieron peso significativamente (48 p.p. menos), cuadruplicando el peso de los acuerdos o negociaciones³ y duplicando la proporción de sentencias por acusación directa. Así, en primer lugar, las sentencias por aceptación de cargos disminuyeron de forma casi permanente durante el periodo. En segundo lugar, las sentencias por acuerdo o negociación aumentaron más que proporcionalmente entre 2011 y 2017, triplicando su participación en el total de sentencias en este periodo y estabilizándose a partir del 2018. Por último, las sentencias por acusación directa aumentaron más que proporcionalmente hasta el 2016 y duplicando su participación en el total de sentencias. De hecho, el año 2017 fue el primero en el que las sentencias por acusación directa no crecieron y en los años 2018 y 2019 la proporción de sentencias por acusación directa se estabilizó alrededor del 28% de sentencias. En todo caso, será importante revisar si, al menos en parte, este cambio se explica también en las restricciones a la negociación en ciertos delitos y a la eliminación de los beneficios por aceptación de cargos.

³ Si bien el allanamiento a cargos es una modalidad de preacuerdo entre la Fiscalía y el procesado, materializan de forma diferente el poder de disuasión del aparato judicial. En virtud de ello, en este documento serán tratadas de forma separada. Ver *Sentencia del 27 de septiembre de 2017* proferida por la sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia (*Radicado No. 39831, M.P. José Francisco Acuña Vizcaya*).

Gráfica 2. Distribución de las sentencias según tipo, 2009-2019



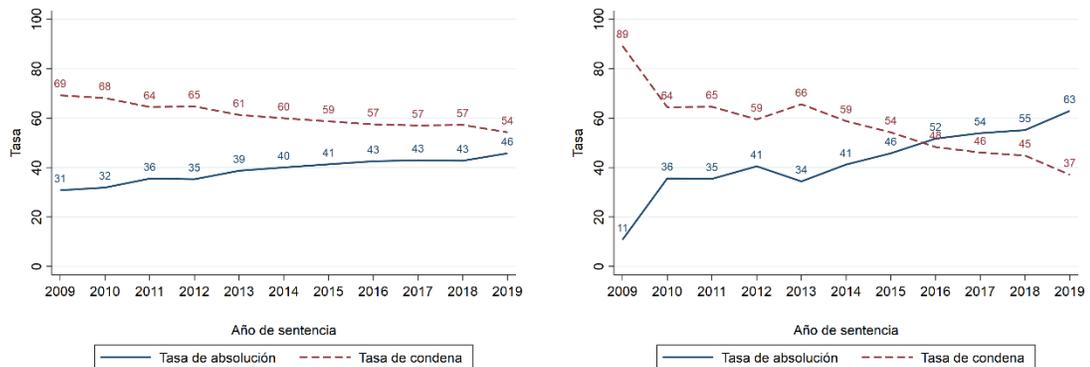
5. *Aumento de absoluciones en todas las sentencias.* Como consecuencia de la recomposición de las sentencias, la tasa de absolución sobre el total de sentencias pasó de 5,94% a 15,27%. Eso indica que, si bien aún el 84,73% de las sentencias que obtenemos son condenas -incluyendo sentencias por preacuerdos y aceptaciones de cargos-, la proporción de absoluciones sobre el total de sentencias se ha casi que triplicado en una década. Dicho aumento fue mayor entre 2009 y 2013 (crecimiento de 100%), en comparación con 2015-2019 (9%).

6. *Flagrancias y absolución por acusación directa.* La evolución de la tasa de absolución por acusación directa es significativamente diferente entre los casos en los cuales hubo una captura en flagrancia y los casos en los que no. Si bien esta tasa de absolución ha aumentado levemente para los indiciados que no fueron capturados en flagrancia, a lo largo de la década pasada -especialmente desde 2013 hasta la actualidad-, la absolución en juicio de los casos con flagrancia ha aumentado considerablemente: pasó de 1 de cada 10 en 2009 a poco más de 6 de cada 10 en 2019 (Gráfica 3); es decir, 17pp. más alta que sin flagrancias. En términos generales, si bien este resultado puede parecer contraintuitivo, hay al menos dos razones que pueden explicarlo. En primer lugar, la flagrancia no exime al Fiscal de la obligación de probar la responsabilidad más allá de toda duda razonable.⁴ Es probable que este alto estándar probatorio, de la mano de una sobreestimación del valor probatorio de la flagrancia por parte de los fiscales, haya generado progresivamente un aumento de las absoluciones en los casos de flagrancia,

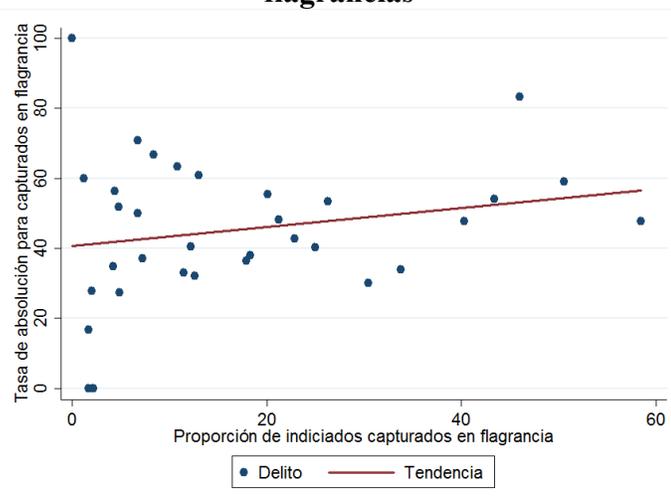
⁴ Entre otras, por ejemplo la Sentencia SP3623 de 2017 de la Corte Suprema (MP Patricia Salazar Cuellar), casó una sentencia por considerar (entre diversos problemas de los fallos de instancia) que de la captura en flagrancia no podía inferirse la responsabilidad del indiciado. Explicó en ese sentido: “(...) si un juez de control de garantías concluye que el imputado efectivamente fue sorprendido y capturado durante la comisión de la conducta punible, ello sólo es trascendente para el análisis de la medida preventiva, pero bajo ninguna circunstancia puede tenerse como hechos demostrados a efectos de establecer la responsabilidad penal. Esto último (la responsabilidad penal) debe resolverse en el juicio oral, por un juez imparcial, luego de un debate regido por los principios de inmediación, concentración, contradicción, confrontación, etcétera (Art. 16 de la Ley 906 de 2004)”

llegando al 63% de juicios orales perdidos en 2019 para los casos que iniciaron en flagrancias. En segundo lugar, al analizar todos los delitos del código penal, se evidencia que los delitos que más indiciados capturados tienen por flagrancia son aquellos en los que hay una mayor absolución en casos de flagrancia. Esto podría indicar que no existe una priorización clara en las capturas y que estas pueden estar concentradas en casos “fáciles” aunque no necesariamente estratégicos o sólidos probatoriamente. Esta hipótesis se refuerza por el hecho de que los dos delitos más críticos son hurto y estupefacientes en los que las capturas de la policía de vigilancia son rutinarias y voluminosas. Para entender con mayor profundidad este problema, en la Parte II analizaremos los delitos principales a la luz de esta relación entre la evolución de la tasa de absolución directa, las flagrancias y el cambio en la composición de las sentencias.

Gráfica 3. Tasa de absolución y condena por acusación directa 2009-2019
Sin captura en flagrancia Con captura en flagrancia

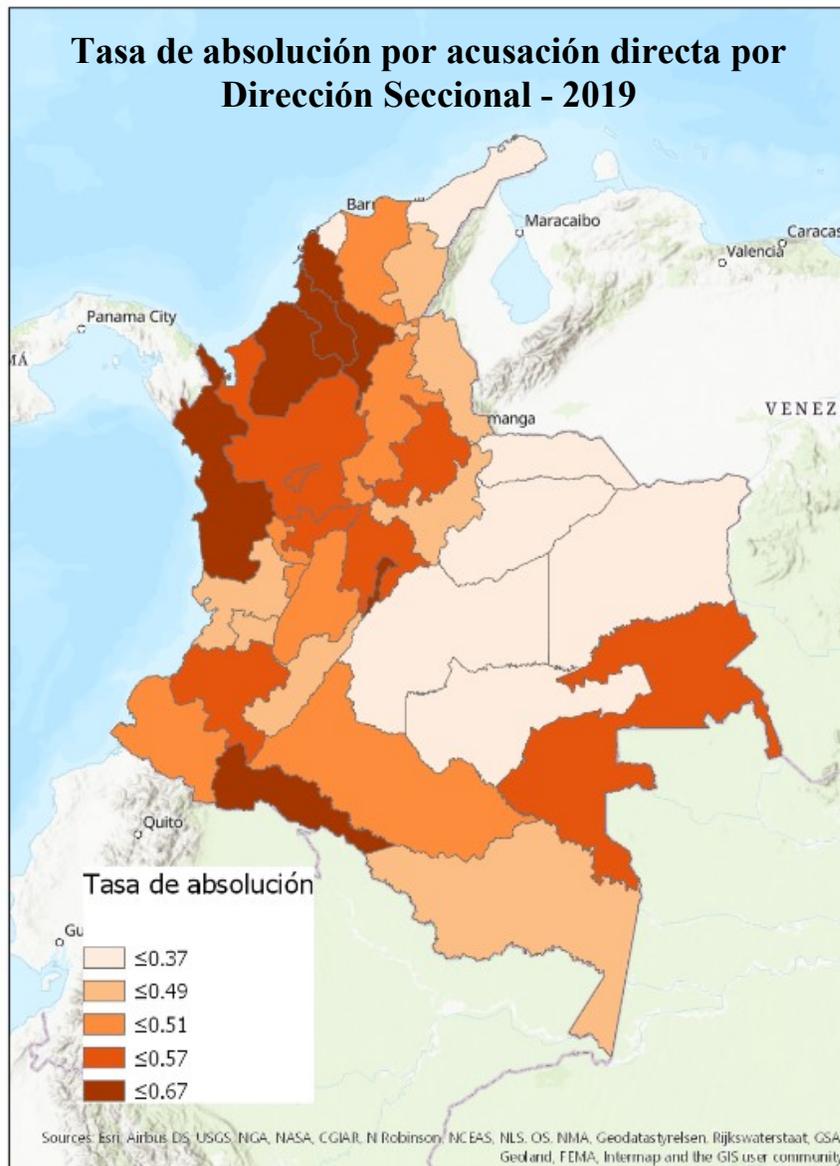


Gráfica 4. Gráfico de dispersión de delitos teniendo en cuenta la proporción de capturados por flagrancia vs. la tasa de absolución por acusación directa en flagrancias



7. *Distribución por seccional.* Por último, con relación al panorama general de la tasa de absolución en Colombia en la última década, es interesante mostrar que este problema

es bastante acentuado tanto en Bogotá, como en Putumayo, Chocó y algunos departamentos de la costa pacífica y atlántica del país. En 2019, en estas seccionales la tasa de absolución por acusación directa fue superior o igual al 67%, lo que indica que perdemos al menos 2 de cada 3 casos en juicio. Esta alta dispersión en el territorio nacional invita a realizar serios interrogantes, pues la problemática señalada ha permeado diferentes tipos de seccionales, con cargas y prevalencia de delitos bastante heterogéneas y de diferentes tamaños, pero que todas han visto gradualmente cómo las altas tasas de absolución por acusación directa han ido retratando la reducción del poder de disuasión del aparato judicial local.

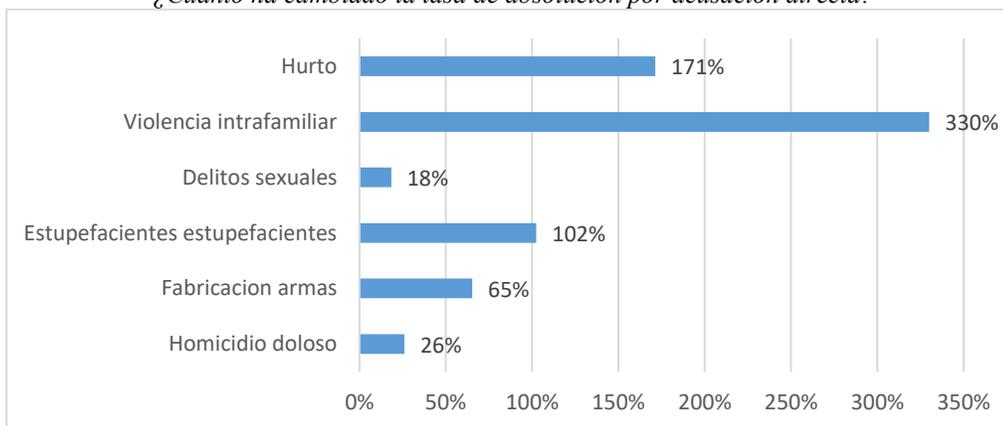


Parte II: Análisis por delitos

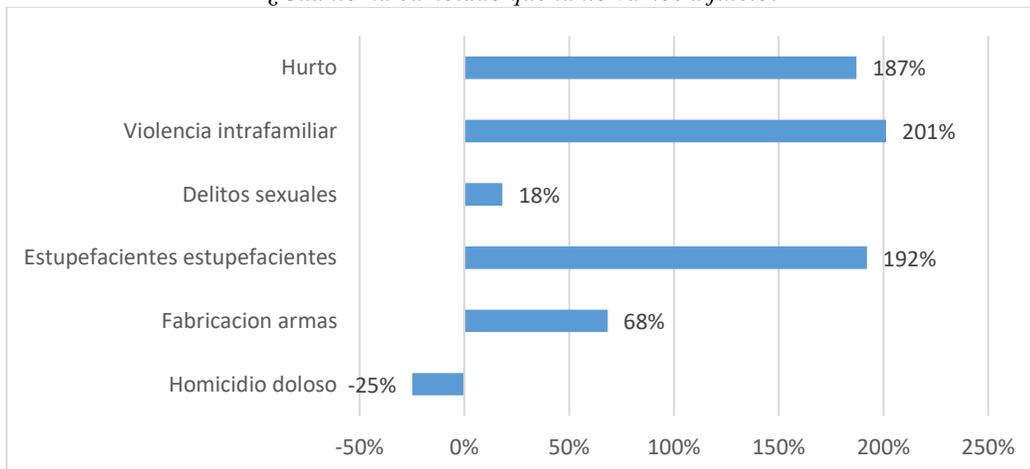
8. *Resumen del análisis por delitos.* Las tendencias generales observadas en la primera parte de este documento parecen ser un fenómeno transversal que aplica al agregado de delitos; sin embargo, existen ciertas diferencias al analizar más detalladamente cada delito. En todos delitos analizados, sin excepción, se dio un aumento de la tasa de absolución por acusación directa y de la proporción de sentencias por acusación directa; sin embargo, estas tendencias se manifiestan más en algunos delitos, como los relacionados con estupefacientes (art. 376), hurtos (art. 239 y art. 240) y violencia intrafamiliar (art. 229, 229-A, 230 y 230-A), en los cuales el aumento de las absoluciones por acusación directa está acompañado de un crecimiento de la proporción de sentencias por acusación directa (Ver Gráfica 5). A su vez, en otros delitos, la disminución del peso de sentencias por aceptación de cargos fue absorbida por el aumento de las sentencias por preacuerdo o negociación—como sucede con el tráfico de armas de fuego—, por lo que es menor tanto el aumento en la absolución como el aumento en la proporción de sentencias por acusación directa. Y en algunos delitos, como el homicidio doloso, ha decrecido la proporción de sentencias por acusación directa y la tasa de absolución se ha mantenido relativamente estable.

Gráfica 5. Cambios en tasa de absolución y juicios en delitos seleccionados

¿Cuánto ha cambiado la tasa de absolución por acusación directa?



¿Cuánto ha cambiado qué tanto vamos a juicio?



9. *Grupos de delitos para analizar los cambios en la tasa de absolución* Debido a esta heterogeneidad entre delitos, a continuación analizamos lo sucedido para los delitos de mayor interés para la FGN, dividiéndolos en tres grupos: (i) aquellos en los que el crecimiento de la tasa de absolución por acusación directa ha sido significativo y ha estado asociado a la flagrancia y al aumento de las acusaciones directas como proporción de las sentencias, (ii) aquellos en los que, pese a que la absolución en juicio no es tan alta, la acusación directa sí presentó un incremento sustancial y (iii) aquellos en los que no ha aumentado sustancialmente la absolución ni la acusación directa.

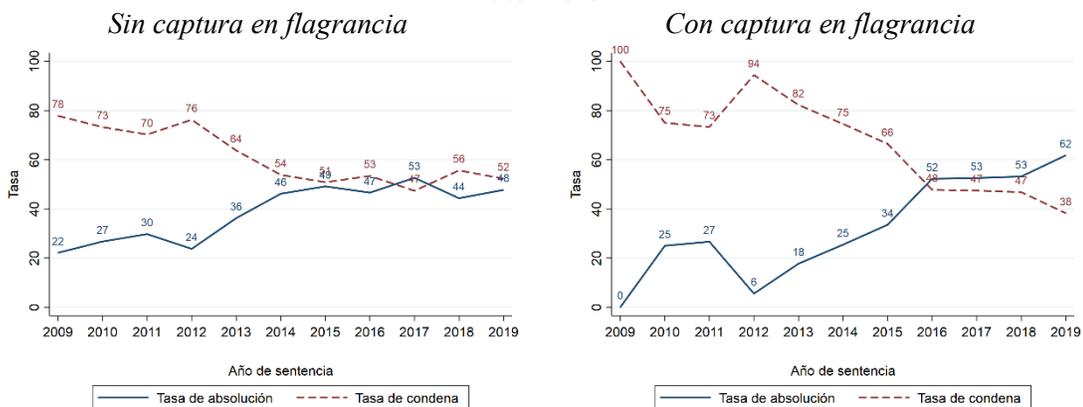
Grupo 1: Hurto, Estupefacientes y Violencia Intrafamiliar

10. *Elementos comunes del grupo 1.* En estos delitos se observó un crecimiento significativo tanto de los casos que van a juicio como de la tasa de absolución en juicio, lo cual ha estado asociado a los casos en flagrancia.

Hurto

11. *La incidencia de la flagrancia en las absoluciones en hurto.* Como se explicó inicialmente en el párrafo 8 de este documento para todos los delitos en general, la flagrancia en los casos de hurto no es un factor que contribuya a la obtención de una condena en juicio. De hecho, desde 2016, proporcionalmente se pierden más casos en juicio cuando hay captura en flagrancia que cuando no hay captura en flagrancia: en 2019 la tasa de absolución con flagrancia fue del 62%, mientras que sin flagrancia fue del 46% (Gráfica 6).

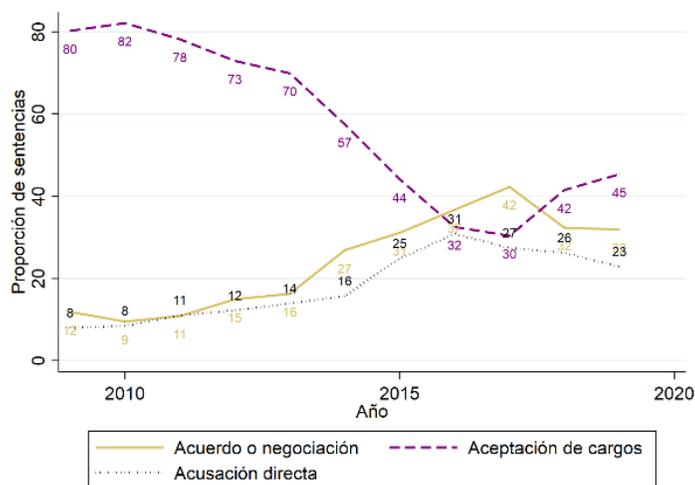
Gráfica 6. Tasa de absolución y condena por acusación directa de hurto 2009-2019



12. *Disminución de las sentencias por aceptación de cargos en el hurto.* En segundo lugar, la proporción de sentencias por aceptación de cargos en hurto disminuyó drásticamente entre 2009 y 2017, pasando de 8 de cada 10 sentencias a 3 de cada 10 (Ver Gráfica 7). Esto puede estar asociado a la entrada en vigor de la Ley 1453 de 2011, que desestimuló la aceptación de cargos para las flagrancias. Pese a ello, a partir de 2017 esta tendencia fue corregida, teniendo como resultado casi 5 de cada 10 sentencias por aceptación de cargos en 2019; reducción que fue absorbida tanto por los preacuerdos como por las

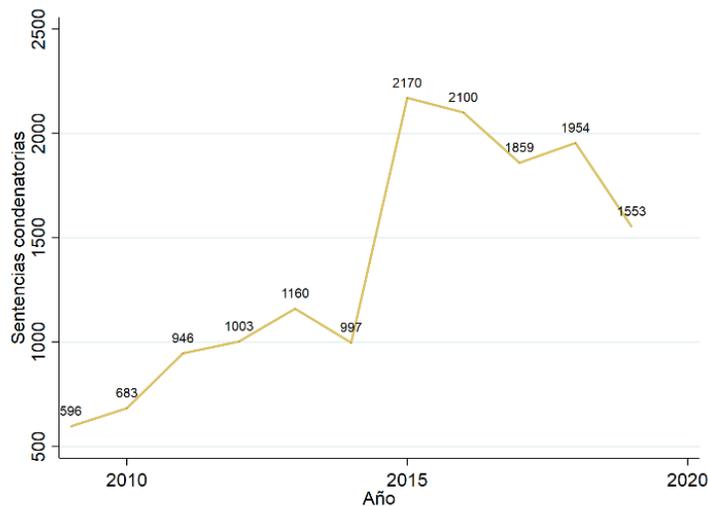
acusaciones directas hasta 2016. A partir de 2017 también se corrigió esta tendencia y se ve un aumento en la aceptación de cargos. Esto, a su vez, probablemente está asociado a la entrada en vigencia de la Ley 1826 de 2016, que reversó lo promulgado en la Ley 1453 de 2011 en relación a las flagrancias en hurto para los casos por delitos menores, generando nuevamente incentivos para la aceptación de cargos.

Gráfica 7. Proporción de tipo de sentencias de hurto 2009-2019

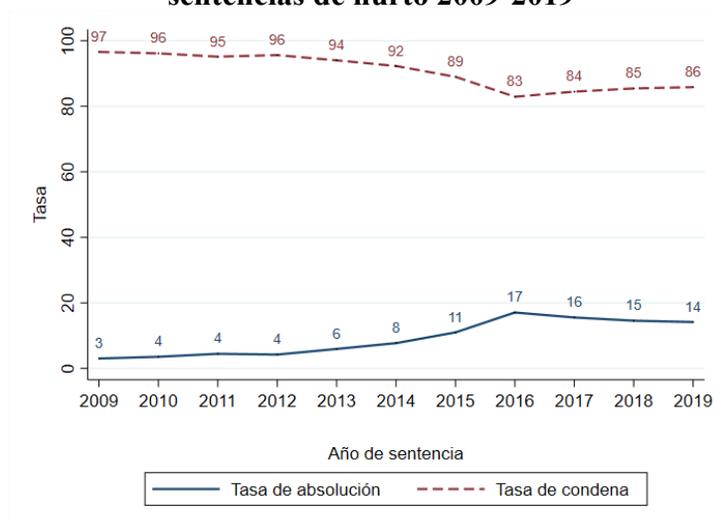


13. *Cambios en las absoluciones y en la tasa de absolución en general.* Por último, además de que las sentencias condenatorias por acusación directa están cayendo como proporción del total de sentencias, en números absolutos esto también sucede, pasando entre 2015 y 2019 de 2.170 a 1.553 al año como se puede ver en la Gráfica 8. No obstante, gracias a que la proporción de sentencias por acusación directa por Hurto está cayendo desde 2016, el aumento en la tasa de absoluciones por acusación directa no se ha traducido en un aumento de la tasa de absolución en general (Gráfica 9).

Gráfica 8. Número de sentencias condenatorias por acusación directa de hurto 2009-2019



Gráfica 9. Tasa de absolución sobre el total de sentencias de hurto 2009-2019

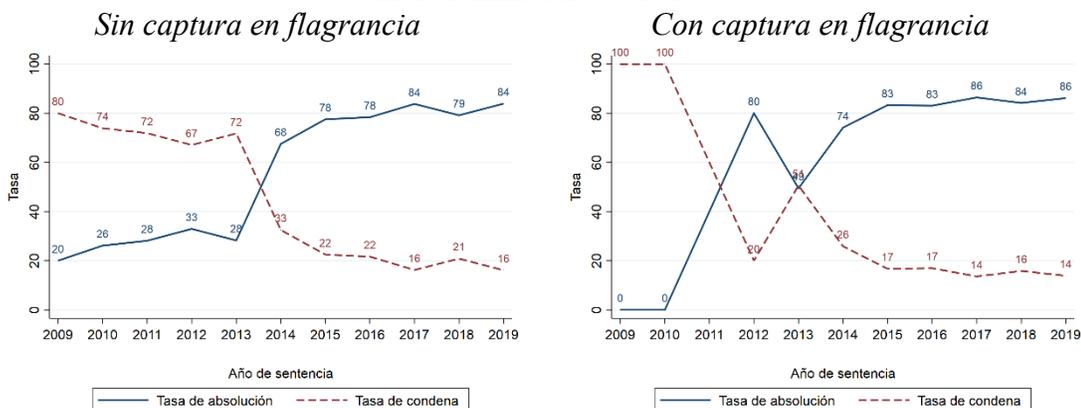


Violencia intrafamiliar.

14. *El aumento de la tasa de absolución por acusación directa en la violencia intrafamiliar.* Para el delito de Violencia Intrafamiliar, en esta década, el 46% de las sentencias ocurrieron en casos en los que se presentó una captura en flagrancia. Sin embargo, en este delito las flagrancias tampoco contribuyen a la consecución de la condena en juicio. Tanto con flagrancia como sin flagrancia, la tasa de absolución por acusación directa se incrementó notablemente a partir de 2013 (Gráfica 10), lo cual seguramente estáes más grave si, como verá en el siguiente párrafo, se tiene en cuenta que cada vez la Fiscalía va a juicio con más frecuencia. El aumento de absoluciones por acusación directa podría estar asociado a la promulgación de la Ley 1542 de 2011, que eliminó el carácter

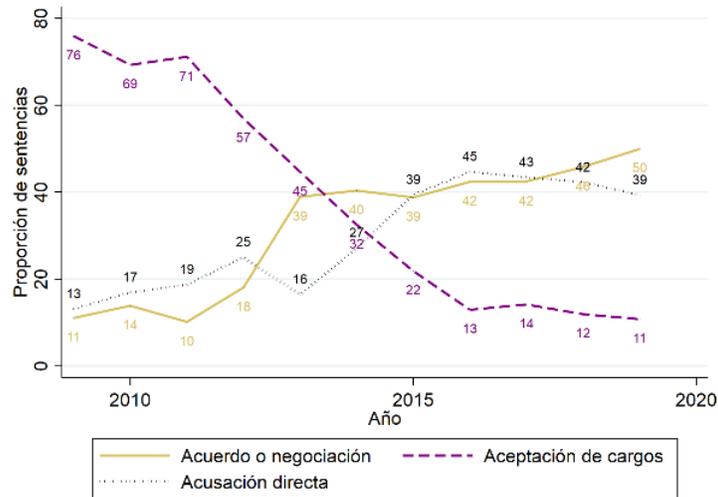
conciliable y querellable de la Violencia Intrafamiliar sin una estrategia para impulsar un nuevo esquema de investigación que considerara la incidencia del desistimiento de las víctimas en el resultado de los procesos: antes de la Ley, los casos que llegaban a juicio por lo general contaban con la participación de la víctima. El efecto de esta ley tardó al menos dos años en verse reflejado en las sentencias debido a que el tiempo promedio transcurrido entre la denuncia de este delito y su imputación es de 233 días y entre la imputación y la sentencia es de 585 días.

Gráfica 10. Tasa de absolución y condena por acusación directa de violencia intrafamiliar 2009-2019

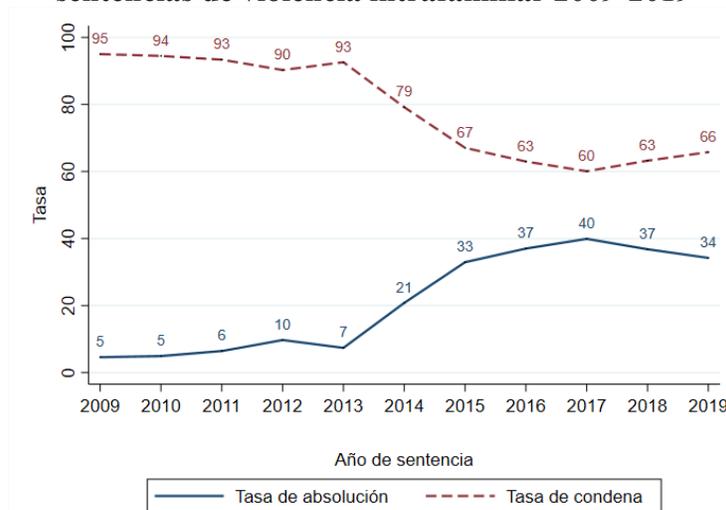


15. *Hitos en la evolución de la composición de las sentencias en el delito de violencia intrafamiliar.* La evolución de la composición de las sentencias ha estado marcada por diversos hitos. En primer lugar, vemos una caída significativa en la aceptación de cargos, que había sido absorbida inicialmente por los preacuerdos pero que a partir de 2014 comenzó a generar un aumento en las acusaciones directas, en parte por la promulgación de la Ley 1709 de 2014 que excluyó los beneficios y subrogados penales. En segundo lugar, la Sentencia T-967 de 2014 en la cual la Corte Constitucional flexibilizó los medios de prueba y la valoración integral de los indicios de violencia intrafamiliar. Estos cambios normativos pudieron haber generado una presión a la baja en las aceptaciones de cargos y al alza en la acusación directa; pues, entre 2011 y 2016, las aceptaciones de cargos pasaron del 71% al 13% del total de sentencias, mientras que las acusaciones directas pasaron del 13% al 45% (Ver Gráfica 11). Lo anterior generó un aumento considerable en la tasa de absolución de todas las sentencias entre 2011 y 2016, momento en el cual se estabilizó en poco menos del 40% (Gráfica 11).

Gráfica 11. Proporción de tipo de sentencias de violencia intrafamiliar 2009-2019

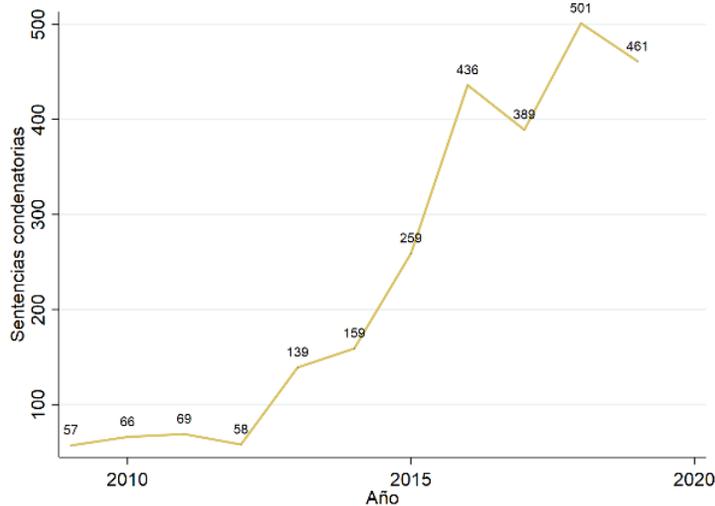


Gráfica 12. Tasa de absolución sobre el total de sentencias de violencia intrafamiliar 2009-2019



16. *Cambios en las sentencias absolutorias por violencia intrafamiliar.* Por último, debido al constante aumento de entradas de este delito, aún las condenas siguen siendo muy pocas en relación con las entradas, se ha mantenido la producción absoluta de condenas por acusación directa por parte de la FGN, pues incluso en el momento crítico de cambio de este delito, se triplicó la cantidad de condenas anuales: entre 2011 y 2016 pasamos de obtener 139 a 436 sentencias condenatorias por acusación directa al año.

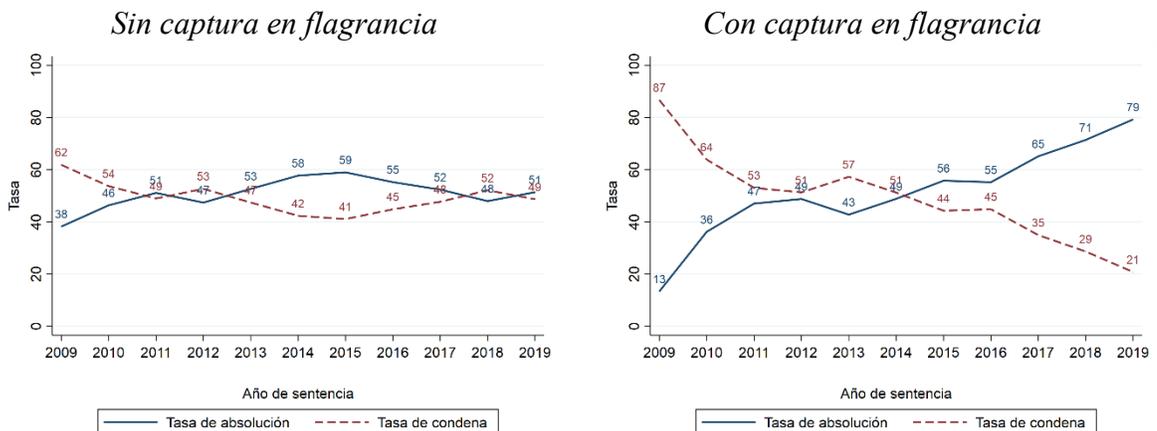
Gráfica 13. Número de sentencias condenatorias por acusación directa de violencia intrafamiliar 2009-2019



Estupefacientes

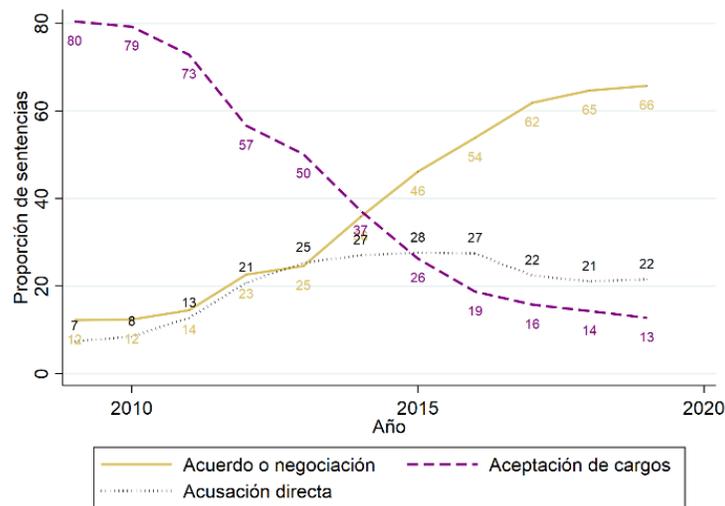
17. *La tasa de absolución en los casos de acusación directa. El Tráfico, Fabricación o Porte de estupefacientes (Art. 376) es el delito que en mayor medida impulsa el aumento de las absoluciones, en parte porque corresponde a una gran cantidad de entradas al año (79,980 casos en 2019) y en parte porque es aquel en el que más aumentó la tasa de absolución por acusación directa: pasó de 38% a 77%, duplicándose en esta década. A su vez, de igual manera que en el hurto, los casos con captura en flagrancia tienen una tasa de absolución en acusación directa mucho mayor a los casos sin flagrancia. Lo cual se ve agravado debido a que, de los delitos analizados en este documento, este es el que depende en mayor medida de las flagrancias: más del 80% de las entradas actuales de este delito son por flagrancias. Sin embargo, muchas de estas flagrancias terminan siendo desestimadas en el proceso (entran 3,8 veces más de flagrancias de lo que se imputa por año), lo cual constituye un primer filtro importante respecto a qué se lleva a juicio y qué no.*

Gráfica 14. Tasa de absolución y condena por acusación directa de estupefacientes 2009-2019



18. *Evolución de los tipos de sentencia en los delitos de estupefacientes.* En 2009, las sentencias por aceptación de cargos concentraban el 80% de las sentencias, mientras que las sentencias por acusación directa tan sólo correspondían al 7%; sin embargo, una década después, las acusaciones directas corresponden a casi la cuarta parte de las sentencias, 22%, los allanamientos a cargos al 13% y los preacuerdos concentran las dos terceras partes del total de sentencias anuales, 66% (Ver Gráfica 15). También en este delito, aunque en mucha menor proporción que la violencia intrafamiliar, la Fiscalía va con más frecuencia a juicio y obtiene un resultado absolutorio en ese escenario.

Gráfica 15. Proporción de tipo de sentencias de estupefacientes 2009-2019



17. *La debilidad en el fundamento de las capturas y las absoluciones.* Una posible explicación a esto es que como consecuencia de los pronunciamientos de la Corte Suprema de Justicia⁵ (Sentencia 56574, 29 de enero 2020, Corte Suprema de Justicia, MP Salazar C.), un fiscal no puede archivar un caso de estupefacientes cuya conducta inicialmente pueda parecer un porte para consumo, debido a que esto pertenece al componente subjetivo del delito y debe ser valorado por un juez. Si bien esto explica las dificultades para el archivo de las diligencias por atipicidad de la conducta, no explica por qué los fiscales deciden ir a juicio en casos dudosos en vez de solicitar al juez la preclusión por atipicidad.

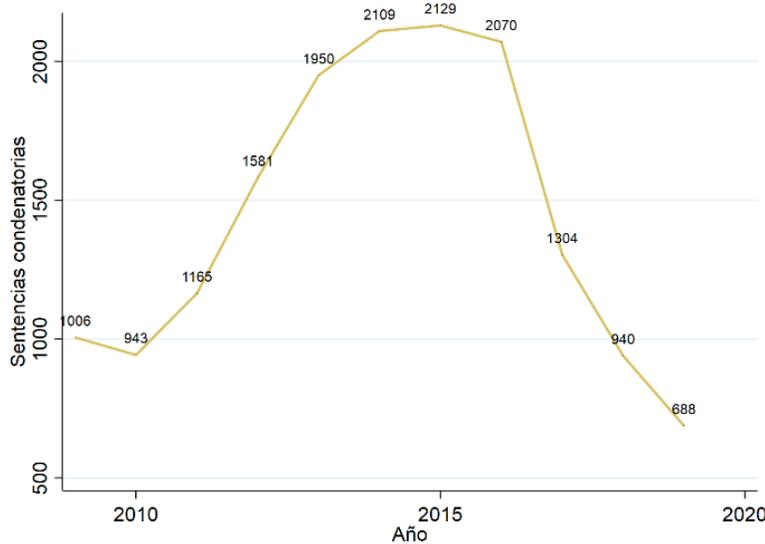
18. *Las capturas de personas con pequeñas cantidades y las absoluciones.* En cuanto a la relación entre el tamaño de las incautaciones -de base de coca, cocaína, heroína y

⁵ La posición jurisprudencial que la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia presenta en esta ocasión respecto del elemento especial diferente del dolo en el tipo penal del art. 376 CP, reitera lo que ha señalado en otras sentencias previas, por ejemplo, en el 2019, Rad. 51204; en el 2018, Rads. 46848 y 50512; en el 2017, Rads. 44997 y 43725; y en el 2016, Rads. 44718, 43512 y 41760.

marihuana⁶- y el desarrollo del proceso, encontramos que los procesos con incautaciones de mayor tamaño suelen derivar en preacuerdos o negociaciones más que en acusaciones directas o aceptación de cargos. En general, las sentencias por acusación directa reflejan una menor cantidad de droga incautada que las otras dos formas de obtención de sentencias. Y, en particular, se encontró que una mayor cantidad de cocaína o heroína incautada está asociada a una mayor probabilidad de condena en juicio⁷.

19. *Reducción de sentencias condenatorias y aumento de absolución.* Esto ha generado que, por una parte, el número de sentencias condenatorias por acusación directa cayera notablemente, reduciéndose a la tercera parte 3 años (Gráfica 16). Y, por otra parte, que la tasa de absolución, que empezó muy baja, en 6%, se haya triplicado (Gráfica 17).

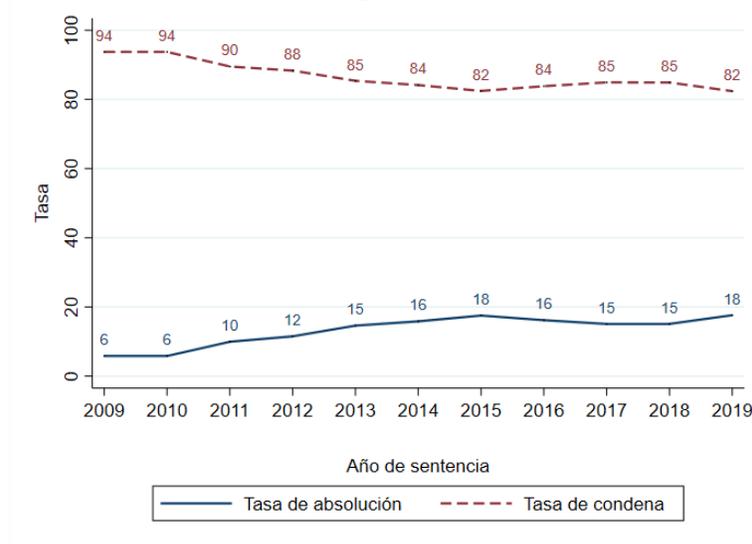
Gráfica 16. Número de sentencias condenatorias por acusación directa de estupefacientes 2009-2019



⁶ Los resultados son robustos para todos los tipos de drogas. Ver la prueba ANOVA para cantidades incautadas en el Anexo 2.

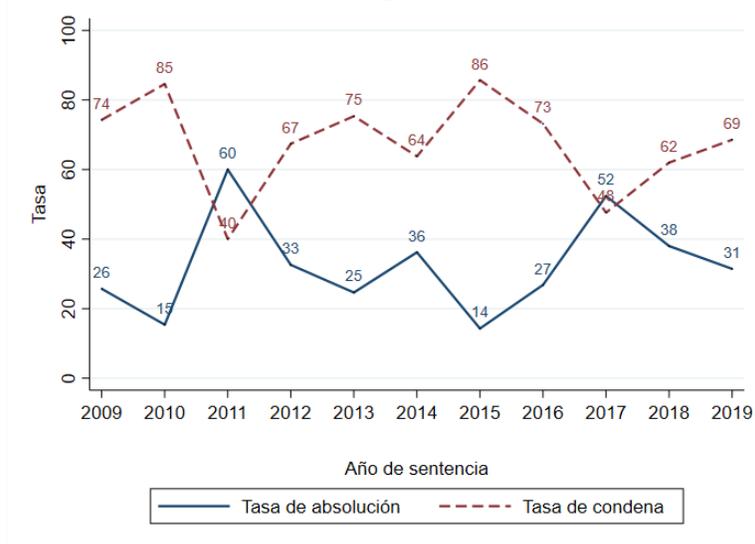
⁷ En el Anexo 3 se encuentran los resultados.

Gráfica 17. Tasa de absolución sobre el total de sentencias de estupefacientes 2009-2019



20. *La tasa de absolución en los casos priorizados.* Por último, es necesario resaltar que al restringir el universo a los casos que lleva la Delegada contra la Criminalidad Organizada, el panorama allí es más alentador. Pese a que en 2017 la Fiscalía estaba perdiendo la mitad de estos casos que iban a juicio, desde la creación de la Dirección Especializada contra el Narcotráfico, en 2017, la preocupante tendencia se invirtió y actualmente hemos llegado a una tasa de condena del 69%. Los casos que lleva la Delegada son sustancialmente diferentes a los de las seccionales pues están relacionados con estructuras de crimen más grandes y no responden a las capturas que hace la Policía en el día a día. Esta situación justamente puede indicar que la inclusión de criterios de priorización en las capturas promueve mejores resultados en la investigación y el juicio.

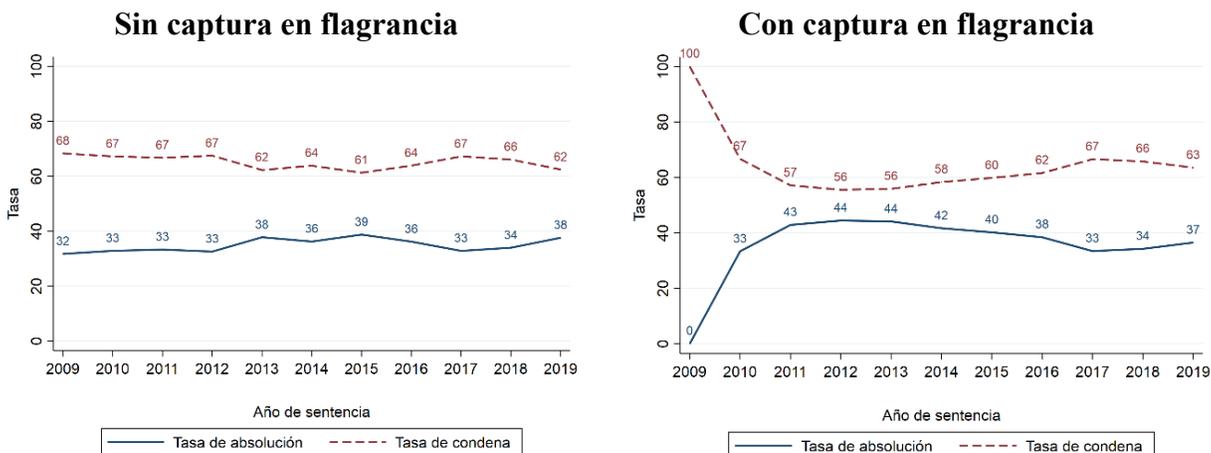
Gráfica 18. Tasa de absolución para la Delegada contra la Criminalidad Organizada 2009-2019



Grupo 2: Delitos sexuales

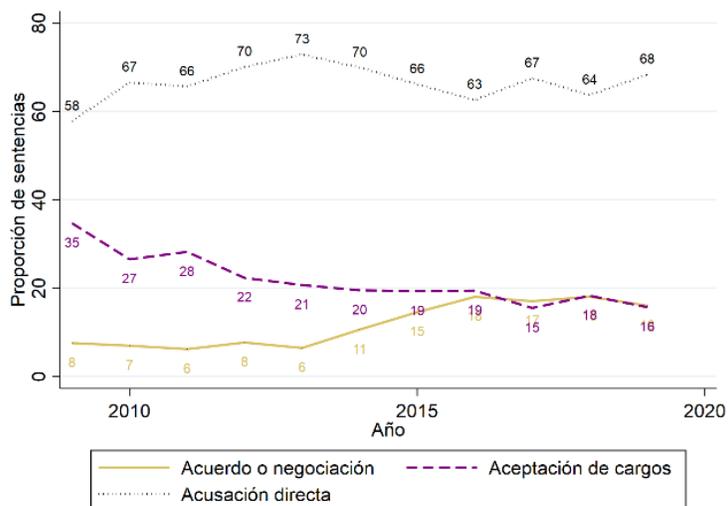
21. *Acusación directa y absolución en la violencia sexual.* En estos delitos los resultados son tanto positivos como negativos. Por una parte, la absolución en juicio no es tan alta como en aquellos del primer grupo de delitos; sin embargo, la mayor parte de sentencias son por acusación directa, lo cual congestiona el sistema judicial y podría ser consecuencia de la poca capacidad de negociación con la que cuentan los Fiscales dada la prohibición de beneficios inaugurada en la Ley 1098 de 2006 (artículo 199) y profundizada en leyes posteriores (Ley 1142 de 2007, Ley 1773 de 2016 y Ley 1944 de 2018). Adicionalmente, el comportamiento de los tipos de sentencias de este grupo de delitos no parece haberse modificado sustancialmente en el tiempo observado y sus dinámicas corresponden a dinámicas más estructurales de cada delito. La tasa de absolución por acusación directa en violencia sexual se ha mantenido relativamente estable a lo largo del tiempo alrededor del 40%, con una positiva caída en 2017 a niveles cercanos al 30% y no hay diferencias drásticas entre los casos con y sin flagrancia como se puede ver en la Gráfica 19.

Gráfica 19. Tasa de absolución y condena por acusación directa de delitos sexuales 2009-2019



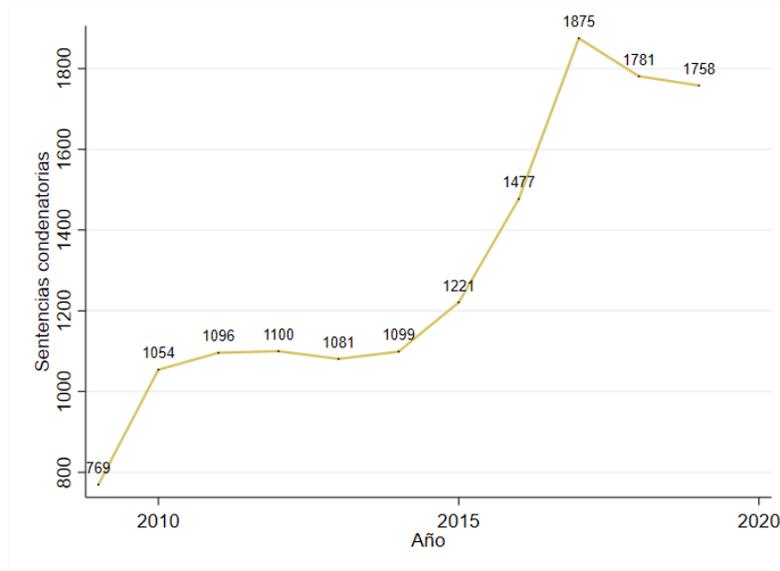
22. *La disminución de la aceptación de cargos en los delitos de violencia sexual. La proporción de sentencias por acusación directa ha sido alta desde el principio del periodo analizado, oscilando alrededor de las dos terceras partes de proporción sobre el total de sentencias, acompañado de una baja aceptación de cargos en comparación con otros delitos (Gráfica 20). El problema que enfrentan los delitos de violencia sexual parece ser más estructural y probablemente deriva del hecho de que en este delito la negociación no comporta ningún beneficio. Este problema se ha venido acentuando a través de una caída de la aceptación de cargos, pasando de un 35% a un 16% en la década, acompañado de un aumento en los preacuerdos, que pasaron de un 8% de participación a un 16%.*

Gráfica 20. Proporción de tipo de sentencias de delitos sexuales 2009-2019

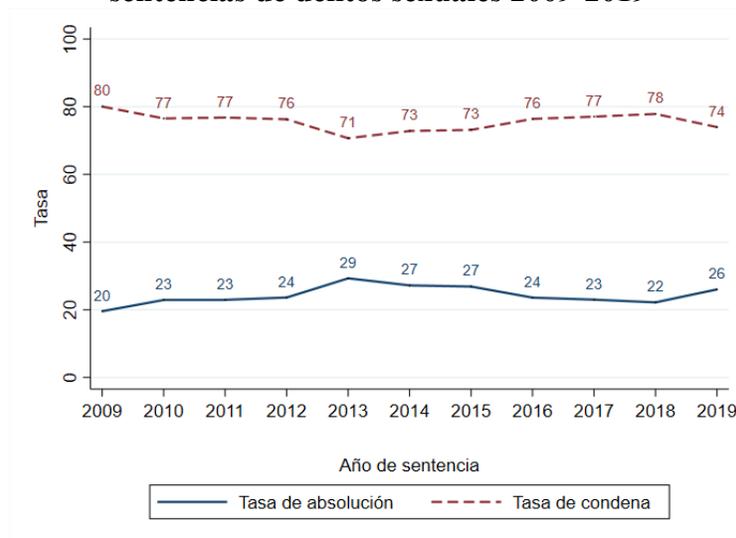


23. *La disminución en el número de sentencias de violencia sexual.* Pese a ello, debido al incremento del número total de sentencias, el número de sentencias condenatorias por acusación directa aumentó significativamente entre 2009 y 2016, momento en el cual comenzó a disminuir. La Gráfica 21 da cuenta de esta situación.

Gráfica 21. Número de sentencias condenatorias por acusación directa de delitos sexuales 2009-2019



Gráfica 22. Tasa de absolución sobre el total de sentencias de delitos sexuales 2009-2019



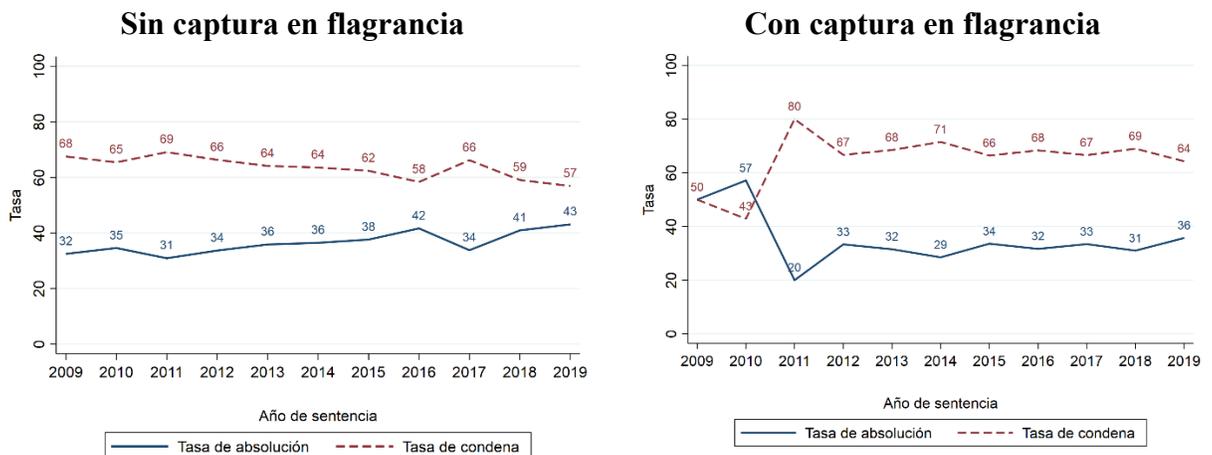
Grupo 3: Homicidio doloso y tráfico de armas.

24. *Los delitos con mejor desempeño en la tasa de absoluciones.* En este grupo de delitos es donde mejor desempeño se ha tenido en la última década pues la proporción de sentencias por acusación directa es baja y ha aumentado muy poco (incluso disminuyó para homicidio doloso). Además, la tasa de absolución en juicio no ha aumentado tanto en comparación de los otros delitos analizados. Esto quiere decir que los casos de este grupo de delitos no están congestionando el sistema y cuando terminan en juicio, se obtienen buenos resultados.

Homicidio doloso

25. *Absolución por acusación directa en el homicidio doloso.* La tasa de absolución por acusación directa para homicidio doloso se incrementó en una tercera parte (8p.p.) para todos los indiciados, pasando de 33% en 2009 a 43% en 2019. Aunque no es la tasa más baja de los delitos analizados, está por debajo de la tasa de absolución para todos los delitos (53%). Este aumento ha sido gradual, presentando caídas para algunos años (2011 y 2017), y es de los pocos delitos en donde en las flagrancias encontramos una mayor tasa de condena (Gráfica 23).

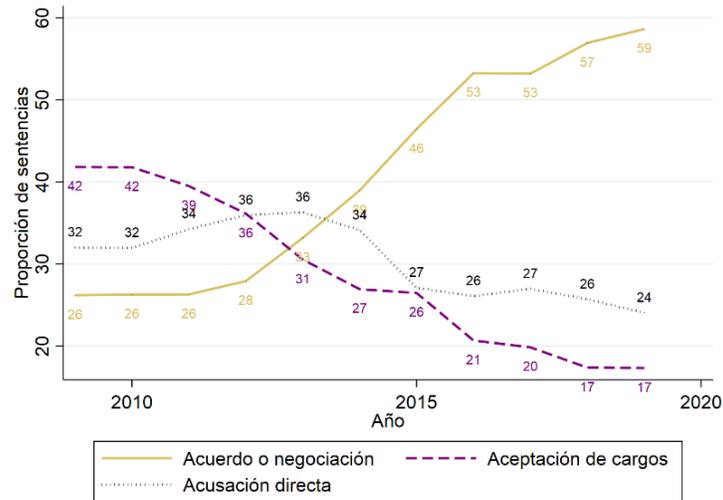
Gráfica 23. Tasa de absolución y condena por acusación directa de homicidio doloso 2009-2019



26. *La composición de las sentencias por homicidio doloso.* El aumento de la absolución por acusación directa mencionado antes, se compensa, al menos en parte, por el hecho de que se ha reducido la participación de esta forma de terminación del proceso. La proporción de sentencias por acusación directa aumentó levemente hasta 2013, pasando de 32% a 36%; sin embargo, desde ese año hasta la actualidad, esta proporción ha venido cayendo hasta alcanzar un 24%. Por una parte, la aceptación de cargos ha caído sustancial y consistentemente a lo largo de la década, pasando de 42% de las sentencias a 17%, con una caída del 59.5%. Por otra parte, las sentencias por acuerdos y negociaciones pasaron de ser las que menos participación tenían en la

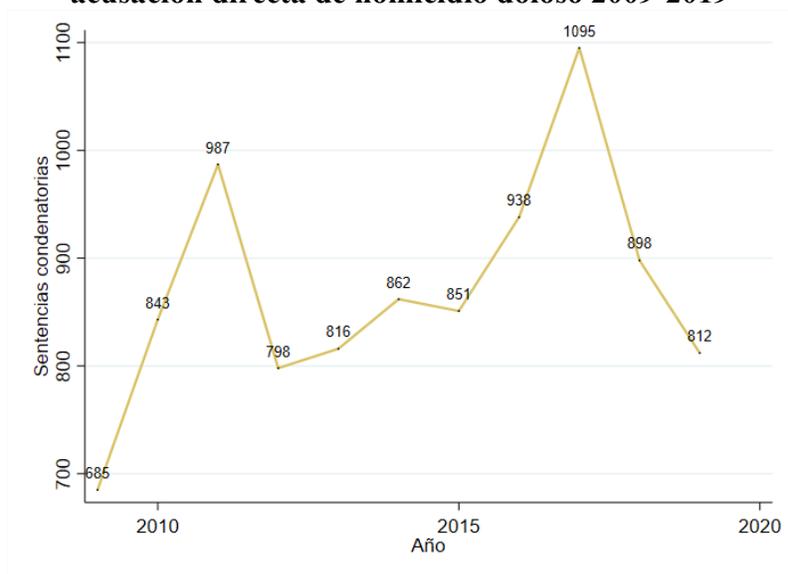
distribución de sentencias, a ser el recurso más utilizado: en 2019, el 59% de las sentencias de homicidio doloso fueron por acuerdo o negociación.

Gráfica 24. Proporción de tipo de sentencias de homicidio doloso 2009-2019



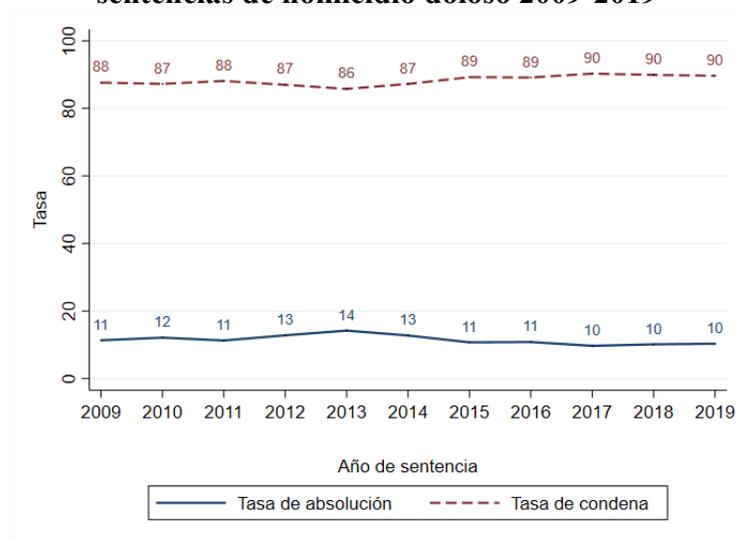
27. *Cantidad de sentencias condenatorias en homicidio.* El número total de sentencias condenatorias obtenidas en juicio no ha tenido una tendencia clara en los últimos años (Gráfica 25). En promedio, se obtienen 844 sentencias condenatorias al año y en dos años se han presentado aumentos importantes pero que no se mantienen en el tiempo, 987 sentencias en 2011 y 1.095, en 2017.

Gráfica 25. Número de sentencias condenatorias por acusación directa de homicidio doloso 2009-2019



28. *Tasa de absolución respecto general en homicidio estable.* Es de resaltar que el leve aumento en la proporción de la tasa de absolución en juicio no se ha traducido en un aumento en la tasa de absolución general debido a que la proporción de sentencias por acusación directa bajó en la última década para este delito. Por ello, esta tasa se ha mantenido estable alrededor del 10% para el período analizado, con un aumento a 14% en 2013 que se revirtió rápidamente en los años posteriores (Gráfica 26).

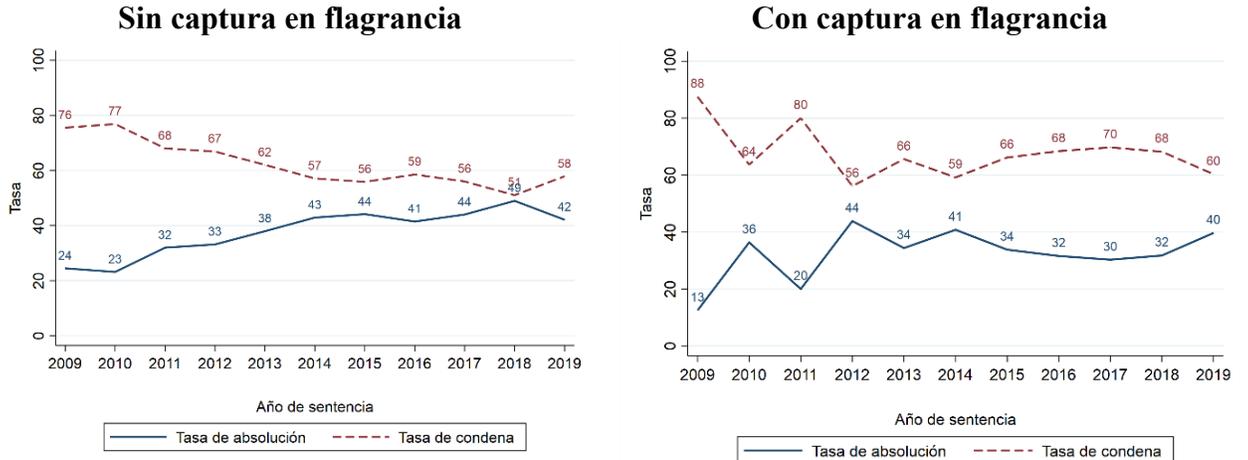
Gráfica 26. Tasa de absolución sobre el total de sentencias de homicidio doloso 2009-2019



Tráfico de armas.

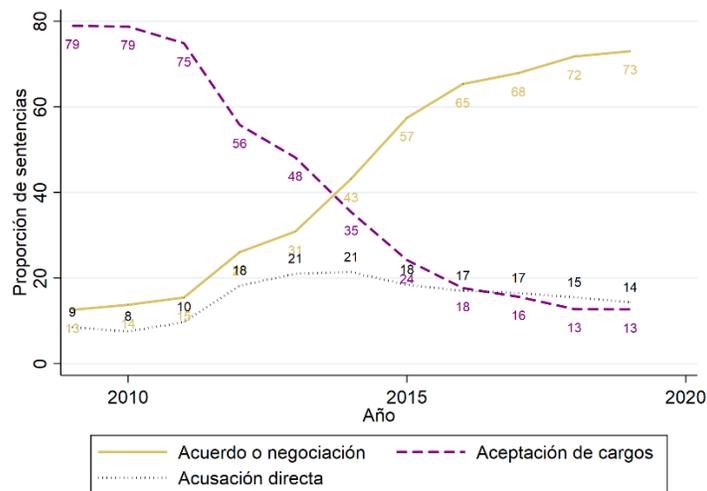
29. *Proporción de absoluciones en sentencias por acusación directa en tráfico de armas.* La tasa de absolución de sentencias por acusación directa de porte, tráfico y fabricación de armas aumentó 65% (16p.p.) en la última década. En 2019, el 40% de los indiciados fueron absueltos en juicio mientras que en 2009 fueron absueltos el 24%. Entre 2009 y 2014 la tendencia de la tasa de absolución fue creciente, tendencia que se revirtió a partir de 2018, debido al fuerte aumento de las absoluciones en flagrancia, que pasó de 32% a 40% entre 2018 y 2019. En este caso, tanto las flagrancias como las no flagrancias han tenido un comportamiento similar en los últimos años (Gráfica 27).

Gráfica 27. Tasa de absolución y condena por acusación directa de armas 2009-2019



30. *Composición sentencias por tráfico de armas.* Por otra parte, la aceptación de cargos ha caído drásticamente (Gráfica 28). Mientras en 2009 casi 8 de cada 10 sentencias eran por este tipo, en 2019 un poco más 1 sentencia de cada 10 corresponden a allanamientos de cargos. Esta caída fue absorbida principalmente por los acuerdos y negociaciones, que pasaron de ser 1 de cada 10 sentencias a 7 de cada 10. Por esta razón, no ha habido un aumento drástico de las sentencias por acusación directa, que tuvieron un aumento de 55% (5p.p.), pasando de 9% a 14%. Esto quiere decir que la caída en aceptación de cargos no necesariamente se ha traducido en una carga significativa para el sistema.

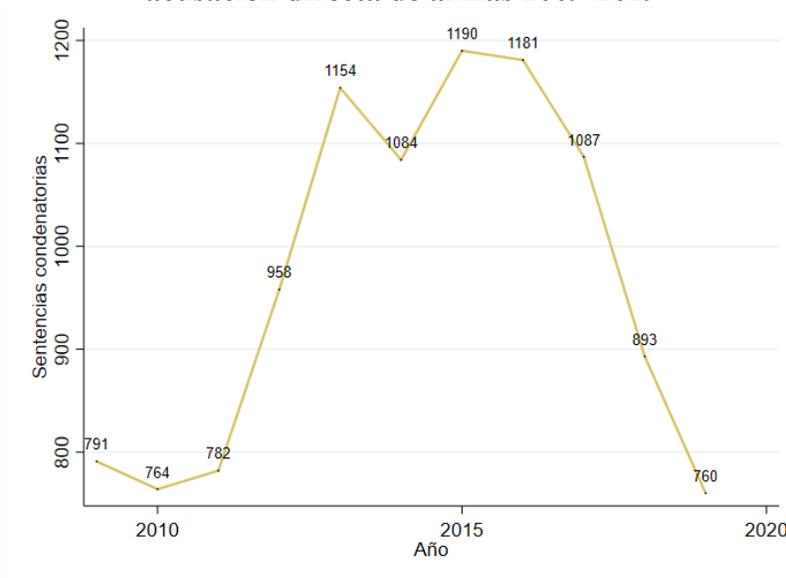
Gráfica 28. Proporción de tipo de sentencias de armas 2009-2019



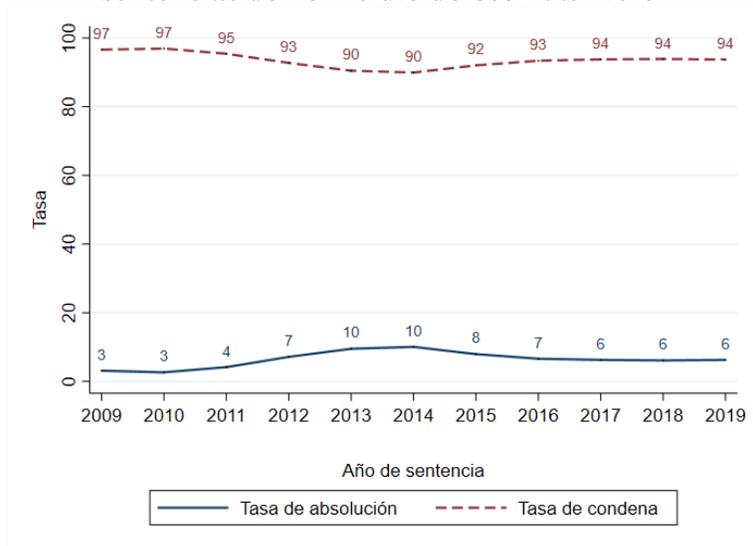
31. *Sentencias condenatorias por acusación directa.* Sin embargo, a pesar de que la primera mitad de la década hubo un aumento en el número de sentencias

condenatorias obtenidas en juicio, en la segunda mitad han caído de forma importante, un 36%. Esto puede ser explicado, en parte, porque en este período la proporción de sentencias por acusación directa cayó un 22% (Gráfica 29), por lo que esta reducción en sentencias condenatorias por acusación directa sería consecuencia de un fenómeno positivo en cuanto al aumento en el poder de disuasión del sistema. Por lo anterior, la caída en el número de sentencias condenatorias obtenidas en juicio no ha implicado un aumento significativo en la tasa de absolución general en los últimos años. Por el contrario, entre 2015 y 2019 la tasa de absolución ha caído, manteniéndose siempre por debajo del 11% durante de la década y llegando a 6% en 2019 (Gráfica 30).

Gráfica 29. Número de sentencias condenatorias por acusación directa de armas 2009-2019



Gráfica 30. Tasa de absolución sobre el total de sentencias de homicidio doloso 2009-2019



Parte III: Características de los casos y de los indiciados asociadas a una alta probabilidad de éxito en el proceso en juicio

32. *Factores de los casos asociados al éxito en el proceso en juicio.* A continuación están presentados algunos factores asociados a la consecución de la condena en juicio. Para ello, se realizó un estudio de correlaciones entre los casos y el número de testigos, de víctimas, cambios de despacho y los días transcurridos entre hechos-denuncia, denuncia-primera actuación, denuncia-imputación e imputación-sentencia⁸, cuyos resultados se resumen en la Tabla 1.

Tabla 1. Factores de los casos asociados al éxito en el proceso en juicio

	Número de testigos	Número de víctimas	Cambios de despacho	Días entre hechos y denuncia	Días entre denuncia y primera actuación	Días entre denuncia e imputación	Días entre imputación y sentencia
Hurto	↑	↑	↓	–	↑	–	↓
Estupefacientes	↑	↑	↓	↑	–	↑	–
Violencia Intrafamiliar	↑	–	↓	–	↑	↑	–
Delitos sexuales	–	↑	↓	↑	↓	↓	–
Homicidio doloso	↑	↑	–	↓	↓	↓	–
Armas	–	–	–	–	–	↓	↓

33. *Factores cuyo incremento está asociado a una alta probabilidad de condena: víctimas y testigos.* Con excepción de algunos delitos en los cuales no se encuentran efectos, se encuentran patrones consistentes en el aumento de la probabilidad de condena a medida que aumentan el número de testigos y el número de víctimas (con excepción de armas y violencia intrafamiliar). En relación con el número de testigos, no se encontró ninguna relación entre el número de testigos y la probabilidad de condena para los delitos de armas y delitos sexuales, lo cual muestra que en estos casos el valor probatorio excede en mayor medida a la prueba testimonial. De igual manera, tampoco se encontró relación entre el número de víctimas y los delitos de armas y violencia intrafamiliar.

34. *Factores cuyo incremento está asociado a una menor probabilidad de condena: cambios de despacho y tiempo en la judicatura.* Entre más cambios de despachos tenga un caso y más tiempo haya transcurrido entre la imputación y la sentencia, menor será la probabilidad de que éste termine en condena. En relación con los

⁸ En el Anexo 1 se encuentran detallados los análisis de correlación.

cambios de despacho, no se encontró relación para los delitos de homicidio y armas; en relación con el tiempo transcurrido entre imputación y sentencia, sólo se encontró relación para los delitos de hurto y armas. Es importante recordar que este tiempo procesal depende más de la gestión de la Judicatura que de la gestión de la Fiscalía, por lo que es de esperar que sus efectos no necesariamente vayan de la mano con los tiempos procesales sobre los cuales la Fiscalía tiene una mayor gobernabilidad.

35. *Factores mixtos en los tiempos procesales que dependen de la Fiscalía.* Se ven efectos diferenciados para el tiempo transcurrido entre los hechos y la denuncia, la denuncia y la primera actuación, y la denuncia y la imputación. Por una parte, para delitos sexuales, homicidio y armas, entre mayores sean los tiempos procesales, mayor será la probabilidad asociada de condena, lo que muestra la importancia de la realización pronta y oportuna de los actos urgentes en este tipo de delitos. La única excepción a esta regla es que, de forma contraintuitiva, en delitos sexuales mayores tiempos entre los hechos y la denuncia están asociados a una mayor probabilidad de condena. Esto probablemente esté asociado a que la heterogeneidad de los delitos sexuales, ya que estos incluyen actos, accesos carnales y acosos, entre otros; razón por la cual es de esperar que aquellos delitos que más tardan en denunciarse, como los accesos, terminen siendo teniendo mayor probabilidad de condena que los actos y los acosos. Se realizaron dos ejercicios, una regresión logística y una prueba ANOVA, para corroborar esta hipótesis (Anexo 4) y se encuentra que, en efecto, los accesos se demoran más tiempo en denunciar y tienen una mayor probabilidad de condena. Por otra parte, para los de delitos de violencia intrafamiliar, estupefacientes y hurto, mayores tiempos procesales están asociados a una mayor probabilidad de condena. Esto, si bien a primera vista puede parecer contraintuitivo, cobra sentido al ver que es en estos delitos en donde el problema de las flagrancias es más grave, especialmente en hurtos y estupefaciente, por lo que resulta más determinante para el éxito del proceso una investigación robusta que se tome más tiempo que la pronta actuación procesal.
36. *Características sociodemográficas de los indiciados asociadas al éxito del proceso en juicio.* A continuación se presentan algunas características básicas individuales de los indiciados que están asociadas a la consecución de la condena en juicio: nivel de ingresos (se usó el puntaje en el SISBEN como indicador), edad y sexo al nacer. Estos resultados se resumen en la Tabla 2.

Tabla 2. Características de los indiciados asociadas al éxito del proceso en juicio

	SISBEN	Edad	Mujeres
Hurto	–	↓	↓
Estupefacientes	↓	↑	↑
Violencia Intrafamiliar	↓	–	↓
Delitos sexuales	↓	↑	↓
Homicidio doloso	↓	↑	–
Armas	–	↓	↓

37. *Los ingresos económicos, la edad y el sexo al nacer están asociadas a factores que afectan la probabilidad de condena.* El análisis de correlación muestra, en primer lugar, que un menor nivel de ingresos está asociado a una mayor probabilidad de ser condenado, con excepción de los delitos de hurto y de armas, en los que no se encontró efecto. Esto resulta bastante esperable en razón que los ingresos económicos pueden estar asociados a una mejor defensa por parte del indiciado. En segundo lugar, existe una relación positiva entre la edad y la probabilidad de condena para los delitos de estupefacientes, delitos sexuales y homicidio doloso; es decir, entre mayor sea el indiciado más probabilidad existe de que sea condenado. A su vez, los delitos de hurto y armas, entre menor sea el indiciado mayor es la probabilidad de ser condenado. Y, en tercer lugar, que el indiciado sea mujer disminuye la probabilidad de condena para la mayoría de delitos, con excepción de homicidio, en el cual no se encontró relación, y estupefacientes, que se encontró una relación inversa en la que ser mujer está asociado a una mayor probabilidad de ser condenado.

Parte IV: Conclusiones y recomendaciones de política

38. *Aumento de los juicios y de las absoluciones en juicio.* Dos hechos que se constatan con el análisis presentado es que en Colombia se han incrementado los casos en los que la Fiscalía va a juicio (creció un 71% entre 2009 y 2019) y se ha aumentado la tasa de absolución en este tipo de casos (mientras que en 2009, 3 de cada 10 sentencia por acusación directa terminaban en absolución, hoy lo hacen 5 de cada 10), lo cual a su vez podría tener una relación circular: la disminución de la probabilidad de condena en juicio podría estar incentivando ir a juicio y desincentivando otras formas de terminación del proceso como la sentencia anticipada. La tasa de absolución en las sentencias por absolución directa es aún más crítica en los casos en los que hay flagrancia: pasó de 1 de cada 10 en 2009 a poco más de 6 de cada 10 en 2019. Si bien hay varias hipótesis, esto podría deberse a que no existe una priorización clara en las capturas y que estas pueden estar concentradas en casos “fáciles” aunque no necesariamente estratégicos o sólidos probatoriamente. Esta hipótesis se refuerza por el hecho de que los dos delitos más críticos son hurto y estupefacientes en los que las capturas de la policía de vigilancia son rutinarias y voluminosas.
39. *Tres grupos de delitos en el comportamiento de las absoluciones.* Desde el punto de vista de los delitos, es posible identificar tres grupos. El primero, y el más preocupante, es el de los delitos de hurto, estupefacientes y violencia intrafamiliar. La característica compartida de los tres es que han aumentado sustancialmente la proporción de sentencias por acusación directa (se negocia menos y se va más a juicio), la probabilidad de que en los juicios el resultado sea absolutorio (se va más a juicio y se pierden más los juicios), especialmente si en los casos hubo flagrancia, lo cual es crítico pues son delitos en los que hay flagrancia en más del 40% de los casos. El segundo es el del delito de violencia sexual, en el que la absolución no es tan alta, pero en la mayoría de casos se va a juicio, lo cual resulta altamente costoso para la administración de justicia. Sin embargo, este resultado parecería tener su origen en las leyes que sucesivamente han limitado los beneficios de la negociación y la han convertido en un camino poco atractivo para los delincuentes. Finalmente, están el homicidio y el tráfico de armas. En estos delitos se va poco a juicio y se negocia más, por lo que se usan de manera eficiente los recursos escasos de la administración de justicia. Adicionalmente, el desempeño en juicio es relativamente positivo con menos absoluciones. En el siguiente cuadro se presenta un resumen de los principales resultados.

	Sentencias 2019 del delito	Tasa de absolución general del delito	Porcentaje de sentencias por acusación Directa	Tasa de absolución en sentencias por acusación directa	Tasa de absolución en sentencias por acusación directa con flagrancia	Porcentaje de casos con flagrancia
Hurto	16990	14%	23%	60%	62%	61%
Violencia intrafamiliar	7715	34%	39%	85%	86%	45%
Estupefacientes	13743	18%	22%	77%	79%	52%
Delitos sexuales	4115	26%	68%	37%	37%	8%
Homicidio	5720	10%	24%	41%	36%	13%
Tráfico de armas	8872	6%	14%	40%	40%	35%

40. *El papel del número de testigos y de fiscales en las absoluciones.* En cuanto a los factores que inciden en la probabilidad de condena se analizaron dos tipos de factores. En primer lugar, algunas características de los casos que tienen incidencia en el resultado: número de testigos, número de víctimas, cambios de despacho, días entre hechos y denuncia, días entre denuncia y primera actuación, días entre denuncia e imputación, y días entre imputación y sentencia. Las que arrojaron resultados más relevantes fueron el número de testigos y víctimas que en la mayoría de delitos aumentan la probabilidad de condena y los cambios de despacho que, en la mayoría de delitos, aumentan la probabilidad de absolución. Los tiempos procesales tienen resultados mixtos dependiendo del delito por lo que es difícil sacar una conclusión. También inciden en la probabilidad de condena, el nivel socio económico (según SISBEN), el sexo y la edad.

41. *Algunas medidas internas que podrían ser adoptadas.* A partir de estas conclusiones hay al menos tres medidas que se podrían considerar para reducir la tasa de absoluciones, teniendo en cuenta principalmente aquellos factores sobre los que la Fiscalía tiene control. En primer lugar, dado que el número de testigos incide en la probabilidad de condena para varios delitos para los delitos de hurto, estupefacientes, homicidio doloso y violencia intrafamiliar, se debería impulsar la existencia de un número plural de testigos en las investigaciones. En segundo lugar, también es claro que el número de fiscales por los que pasa el caso, afecta la probabilidad de absolución. Mientras más fiscales participen más probable es la absolución. Por esta razón, se debe promover que los casos se mantengan en manos de pocos fiscales, manteniendo la integridad y continuidad de la investigación, como hoy ocurre en varias seccionales en el delito de homicidio. Finalmente, en tercer lugar, para una comprensión más profunda de las causas de las absoluciones sería valioso hacer un análisis en profundidad de las sentencias absolutorias, e incluso los expedientes completos de modo que se puedan incorporar variables de los casos que hoy no pueden ser valoradas con los datos de SPOA.

Anexo 1. Pruebas de correlación entre características de los casos y la probabilidad de la condena

Diferencias entre absoluciones y condenas de hurto

	Observaciones con condena	Observaciones con absolución	Promedio condena	Promedio absolución	Diferencia	p_valor
Testigos	17237	12720	.059	.043	.015	0
Victimas	17237	12720	.651	.615	.036	0
Días entre primera actuación y denuncia	5802	4560	33.648	24.61	9.038	.001
Días entre hecho y denuncia	4437	2876	92.348	104.264	-11.916	.096
Días entre imputación y sentencia	11808	9476	538.245	780.788	-242.543	0
Días entre denuncia e imputación	10160	8518	100.376	104.24	-3.865	.418
Cambios de despacho	17225	12719	5.109	5.798	-.689	0
SISBEN	7287	5116	35.344	35.028	.317	.315
Edad	8354	5323	27.035	28.074	-1.04	0
Género	14007	10913	.12	.149	-.029	0

Diferencias entre absoluciones y condenas de violencia intrafamiliar

	Observaciones con condena	Observaciones con absolución	Promedio condena	Promedio absolución	Diferencia	p_valor
Testigos	2723	10735	.036	.021	.015	0
Victimas	2723	10735	.874	.868	.006	.64
Días entre primera actuación y denuncia	1594	6163	52.633	40.293	12.339	0
Días entre hecho y denuncia	1534	5410	29.596	24.531	5.064	.153
Días entre imputación y sentencia	2461	10057	603.717	598.798	4.92	.56

Días entre denuncia e imputación	2224	9277	295.639	227.667	67.972	0
Cambios de despacho	2720	10735	3.696	4.354	-.658	0
SISBEN	1274	4661	36.498	40.586	-4.088	0
Edad	1618	5780	33.377	33.663	-.286	.357
Género	2450	9775	.075	.107	-.032	0

Diferencias entre absoluciones y condenas de delitos sexuales

	Observaciones con condena	Observaciones con absolución	Promedio condena	Promedio absolución	Diferencia	p_valor
Testigos	15567	8290	.058	.062	-.004	.26
Victimas	15567	8290	1.04	.997	.043	0
Días entre primera actuación y denuncia	10221	5303	71.079	78.631	-7.551	.029
Días entre hecho y denuncia	11632	6176	161.759	147.879	13.88	.03
Días entre imputación y sentencia	13765	7311	837.077	987.195	-150.119	.189
Días entre denuncia e imputación	13273	6986	409.274	477.604	-68.33	0
Cambios de despacho	15561	8289	3.228	3.263	-.035	.095
SISBEN	5893	3539	34.889	35.818	-.929	.015
Edad	8013	4371	39.05	36.544	2.507	0
Género	12560	6684	.025	.029	-.004	.06

Diferencias entre absoluciones y condenas de homicidio doloso

	Observaciones con condena	Observaciones con absolución	Promedio condena	Promedio absolución	Diferencia	p_valor
Testigos	10819	5694	.164	.127	.037	.001
Victimas	10819	5694	1.063	1.026	.037	.08
Días entre primera	3554	1949	49.048	72.718	-23.669	0

actuación y denuncia						
Días entre hecho y denuncia	4326	2489	119.694	185.471	-65.779	0
Días entre imputación y sentencia	7914	4033	842.243	907.346	-65.103	.58
Días entre denuncia e imputación	6978	3490	261.291	326.055	-64.763	0
Cambios de despacho	10814	5693	3.779	3.767	.012	.672
SISBEN	4572	2758	35.343	34.206	1.137	.007
Edad	6031	3113	28.549	28.006	.542	.015
Género	8374	4354	.056	.061	-.005	.214

Diferencias entre absoluciones y condenas de armas

	Observaciones con condena	Observaciones con absolución	Promedio condena	Promedio absolución	Diferencia	p_valor
Testigos	12444	6204	.054	.061	-.007	.151
Victimas	12444	6204	.304	.282	.022	.141
Días entre primera actuación y denuncia	3792	2074	26.892	33.163	-6.271	.069
Días entre hecho y denuncia	3808	2250	84.483	93.783	-9.3	.241
Días entre imputación y sentencia	9169	4593	681.038	872.9	-191.862	0
Días entre denuncia e imputación	7096	3520	101.817	122.365	-20.548	.003
Cambios de despacho	12436	6204	3.785	3.826	-.04	.097
SISBEN	6304	3318	34.251	34.163	.087	.816
Edad	7764	3845	28.366	28.934	-.568	.004
Género	10271	5112	.055	.071	-.017	0

Diferencias entre absoluciones y condenas de estupefacientes

	Observaciones con condena	Observaciones con absolución	Promedio condena	Promedio absolución	Diferencia	p_valor
Testigos	17907	20942	.052	.022	.031	0
Victimas	17907	20942	.016	.01	.006	0
Días entre primera actuación y denuncia	4980	4969	24.892	22.374	2.518	.365
Días entre hecho y denuncia	4407	3968	65.055	51.823	13.232	.004
Días entre imputación y sentencia	14523	18266	766.164	805.951	-39.786	.729
Días entre denuncia e imputación	11478	14892	30.553	21.398	9.155	0
Cambios de despacho	17896	20932	3.844	4.143	-.299	0
SISBEN	9619	11121	34.617	36.566	-1.95	0
Edad	11681	13475	30.61	29.525	1.085	0
Género	15373	18332	.179	.121	.058	0

Anexo 2. Prueba ANOVA para cantidades incautadas

	Base de coca	Bazuco	Cocaína	Heroína	Marihuana
Acusación directa	223.44	56.31	342.09	2.50	4309.74
Acuerdo	1331.21	120.38	8681.36	15.79	23038.51
Aceptación de cargos	616.26	75.46	1406.49	6.34	9505.95
Estadístico F	20.85	19.09	32.48	10.51	37.76
p-valor	< 0.01	< 0.01	< 0.01	< 0.01	< 0.01

Anexo 3. Relación entre la cantidad de droga incautada y probabilidad de condena

VARIABLES	(1) Condena
Cantidad de cocaína	5.14e-06*** (1.96e-06)
Observaciones	11,248

Errores estándar en paréntesis

*** p<0.01, ** p<0.05, * p<0.1

VARIABLES	(1) Condena
Cantidad de heroína	0.000165** (8.02e-05)
Observaciones	11,248

Errores estándar en paréntesis
*** p<0.01, ** p<0.05, * p<0.1

Anexo 4. Prueba ANOVA para días entre hechos y denuncia de delitos sexuales

	Días entre hechos y denuncia
Acceso carnal o acto sexual	89.94
Acceso carnal	185.2
Acto sexual	141.38
Estadístico F	22.07
p-valor	< 0.01

Efectos marginales de la regresión logística del tipo de delito sexual sobre probabilidad de absolución

VARIABLES	(1) Absolución
acceso	-0.333*** (0.0208)
acto	-0.105** (0.0453)
Constant	-0.317*** (0.00437)
Observations	227,868

Standard errors in parentheses
*** p<0.01, ** p<0.05, * p<0.1

LR-stat 268.29
p-valor 0.0000



En la calle y en los territorios

Documentos de Política Pública y Política Criminal

La Fiscalía General de la Nación ha dispuesto este espacio para publicar y dar a conocer a los funcionarios de la entidad, a autoridades y funcionarios de otras entidades públicas y a la ciudadanía en general, documentos de investigación y de política pública, orientados a analizar temas relevantes para la comprensión del funcionamiento del sistema penal y la operatividad y gestión de la Fiscalía.

Con esta iniciativa la entidad busca fortalecer los debates y el proceso de toma de decisiones y de formulación de política criminal en el país.